


 PREVINTEGRA	PROTOCOLO DE DESCONEXIÓN DIGITAL	REVISIÓN: 00
		Pág. 1 de 7
FERALENDRA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.		


PROTOCOLO DE **DESCONEXIÓN DIGITAL**

**FERALENDRA INFRAESTRUCTURAS Y
SERVICIOS, S.L.**

 PREVINTEGRA	PROTOCOLO DE DESCONEXIÓN DIGITAL	REVISIÓN: 00
		Pág. 2 de 7
FERALENDRA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.		

INDICE

1.- Objetivo y referencias legales	3
2.- Ámbito de aplicación	4
3.- Implantación/ formación/ sensibilización	4
4.- Medidas a adoptar para revisión	6
5.- Vigencia	6

 PREVINTEGRA	PROTOCOLO DE DESCONEXIÓN DIGITAL	REVISIÓN: 00
		Pág. 3 de 7
FERALENDRA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.		

1.- Objetivo y referencias legales

Este protocolo tiene por objetivo favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el *art. 88 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, se garantiza el descanso de los empleados y se reconoce expresamente su derecho a la desconexión digital una vez finalizada su jornada laboral, respetando el compromiso realizado por la gerencia conforme a lo indicado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales para la protección de la salud de las personas que componen la empresa.


En **FERALENDRA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.** hemos elaborado este protocolo de medidas en materia del ejercicio del derecho a la desconexión que implica expresamente la desconexión de los dispositivos digitales, no estar obligados en ningún caso a responder emails, mensajes y llamadas profesionales fuera de su horario laboral, ni durante los permisos de cualquier tipo, días libres y/o vacaciones del empleado.

Las leyes en las que se basa este protocolo son:

- El *art. 88 de la LOPDGDD (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales)*, establece:
 - Los trabajadores y los empleados públicos tendrán derecho a la desconexión digital a fin de garantizar, fuera del tiempo de trabajo legal o convencionalmente establecido, el respeto de su tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de su intimidad personal y familiar.
 - Las modalidades de ejercicio de este derecho atenderán a la naturaleza y objeto de la relación laboral, potenciarán el derecho a la conciliación de la actividad laboral y la vida personal y familiar y se sujetarán a lo establecido en la negociación colectiva o, en su defecto, a lo acordado entre la empresa y los representantes de los trabajadores.
 - El empleador, previa audiencia de los representantes de los trabajadores, elaborará una política interna dirigida a trabajadores, incluidos los que ocupen puestos directivos, en la que definirán las modalidades de ejercicio del derecho a la desconexión y las acciones de formación y de sensibilización del personal sobre un uso razonable de las herramientas tecnológicas que evite el riesgo de fatiga informática. En particular, se preservará el derecho a la desconexión digital en los supuestos de realización total o parcial del trabajo a distancia, así como en el domicilio del empleado vinculado al uso con fines laborales de herramientas tecnológicas.

- Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

- Ley de Teletrabajo (Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia).

 PREVINTEGRA	PROTOCOLO DE DESCONEXIÓN DIGITAL	REVISIÓN: 00
		Pág. 4 de 7
FERALENDRA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.		

2.- Ámbito de aplicación.

Este protocolo se aplicará a todas las personas que trabajan en **FERALENDRA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.** independientemente de si desarrollan sus tareas de forma presencial o a distancia. De igual manera, tampoco influirá la forma contractual, o cualquier otra condición laboral.

Los empleados de **FERALENDRA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.** se comprometen al uso adecuado de los medios tecnológicos e informáticos puestos a disposición por la empresa siguiendo las directrices y procedimientos de la empresa, evitando en la medida de lo posible su empleo fuera de la jornada de trabajo de forma continua, sin informar a sus superiores de forma previa.

Actividad empresarial dedicada a construcción, reformas y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras.

Los delegados de prevención (si procede): deberán participar en la redacción del listado de medidas preventivas para asegurarse lo establecido en este protocolo.


3.- Implantación/ formación/ sensibilización

FERALENDRA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L. garantiza a los trabajadores el derecho a la desconexión digital una vez finalizada la jornada laboral conforme se ha acordado con cada uno de los empleados de forma individual. Se realizarán jornadas, carteles y formaciones de sensibilización y prevención de riesgos psicosociales para concienciar y prevenir los riesgos que pueden ocasionar a las personas, si no hacen un uso adecuado de las tecnologías, promoviendo el buen uso de los dispositivos y una desconexión laboral efectiva y real.

Esta acción se aplicará a todo el personal de la empresa, independientemente de su modalidad de trabajo (presencial o trabajo a distancia), modalidad contractual o cualquier condición laboral concreta.

A estos efectos, se tendrán en cuenta todos los dispositivos y herramientas susceptibles de mantener la jornada laboral más allá de los límites legales, en particular: ordenadores portátiles, aplicaciones móviles propias de la empresa, correos electrónicos, chat de empresa, teléfonos o cualquier otro que pueda utilizarse.

En **FERALENDRA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.** el horario laboral es lunes a jueves de 8:00 a 14:00h y de 16:00 a 18:00h (con dos horas para comer) // viernes: 8:00 a 14:00h

 PREVINTEGRA	PROTOCOLO DE DESCONEXIÓN DIGITAL	REVISIÓN: 00
FERALENDRA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.		

La actividad requiere coordinación entre personal de obra, mantenimiento y administración, utilizando medios digitales como teléfono, correo electrónico y aplicaciones de mensajería. También existe el teletrabajo.

Se reconoce el derecho de los empleados a no atender los dispositivos digitales fuera de su jornada de trabajo, ni durante los tiempos de descanso, permisos, licencias y/o vacaciones, y a no leer, ni responder a ninguna comunicación, independientemente del medio utilizado, salvo que concurren las causas de urgencia justificadas señaladas en el apartado siguiente.

La convocatoria y la asistencia a reuniones se hará dentro de los límites de la jornada laboral, respetando el tiempo de descanso y las festividades correspondientes a las localidades donde se esté presente, además se deberá indicar la hora de inicio y finalización.

Se considerará que pueden darse circunstancias excepcionales de causa de fuerza mayor, cuando se trate de supuestos que puedan suponer un grave o evidente riesgo para la empresa, cuya urgencia requiera una respuesta inmediata por parte del empleado. En tales casos no serán de aplicación las medidas que garantizan el derecho a la desconexión digital.

Los tiempos que el empleado haya dedicado fuera de su jornada laboral como consecuencia de dichas circunstancias serán compensados, mediante días u horas de libre disposición.


Para una mejor gestión del tiempo de trabajo, al fin de la jornada inmediatamente anterior al inicio de vacaciones o ausencias, los trabajadores procurarán activar la respuesta automática por ausencia en su cuenta de correo electrónico corporativa y la fecha de reinicio de la actividad. Así como designar sus tareas en caso de requerirse a un compañero de su mismo equipo.

El derecho a la desconexión digital se garantiza independientemente de la modalidad de jornada laboral. Prestando especial atención, en virtud del artículo 88.3 de la Ley Orgánica 3/2018, a “los supuestos de realización total o parcial del trabajo a distancia, así como en el domicilio del empleado vinculado al uso con fines laborales de herramientas tecnológicas”.


Los empleados no podrán ser discriminados en su desarrollo profesional ni sancionados por el ejercicio del derecho a la desconexión digital.

4.- Medidas a adoptar para revisión

FERALENDRA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L. ha establecido una serie de medidas para asegurarse que, dentro de la empresa, se están aplicando las medidas establecidas para asegurarse lo establecido en este protocolo:

 PREVINTEGRA	PROTOCOLO DE DESCONEXIÓN DIGITAL	REVISIÓN: 00
FERALENDRA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.		

- Toda comunicación laboral se realizará a través de las herramientas y dispositivos puestos a disposición del empleado por la empresa.
- La actividad requiere coordinación entre personal de obra, mantenimiento y administración, utilizando medios digitales como teléfono, correo electrónico y aplicaciones de mensajería.
- La empresa garantizará el derecho a la desconexión digital, respetando los tiempos de descanso, vacaciones y permisos, evitando comunicaciones fuera de jornada salvo casos de necesidad urgente o fuerza mayor.
- Se podría consultar siempre que se necesite al departamento de recursos humanos, encargado de la prevención de riesgos laborales, sobre los posibles riesgos y/o casos de tecnoestrés y analizar el impacto de las políticas de desconexión digital desde el punto de vista de los riesgos psicosociales.
- Se realizarán encuestas a los trabajadores de forma anual junto con la evaluación de riesgos del puesto de trabajo sobre la desconexión digital.
- Se puede hacer uso de aplicaciones de consulta para medir la salud digital en el trabajo, "Calculadora Digitalan".
- Restricción de las llamadas telefónicas fuera del horario laboral, así como desactivación de notificaciones de móvil una vez terminada la jornada de trabajo.
- Formar e informar del uso de herramientas del correo electrónico: para no enviar emails fuera del horario laboral, o enviarlos al día siguiente o hacer uso de "fuera de la oficina".
- Formar e informar a los empleados en los riesgos y medidas preventivas de la no desconexión digital, enseñando la utilización de aplicaciones como: forest, digital detox, opal.
- Las empresas con el registro de control de tiempo de sus trabajadores, puede revisar los horarios realizados, la carga laboral de los trabajadores, redistribuyéndola, utilizando herramientas como el programa project de Microsoft 365.
- Las reuniones se realizarán dentro del horario laboral, especificando una hora de inicio y duración máximo, e incluso cerrando las agendas para poner el foco en dicha reunión.
- Colocación de cartelera en lugares visible sobre la campaña de instituto nacional de seguridad y salud en el trabajo sobre desconexión digital:
Desconexión digital. ¡Forma, informa y sensibiliza!
Desconexión digital y PRL #PulsaOFFparaEstarON
- Para realizar una correcta revisión y seguimiento del cumplimiento del presente protocolo de desconexión digital, se supervisará que se cumplen las actuaciones indicadas en el presente acuerdo por el personal del equipo de asignado como responsable de la supervisión digital, encargado de la gestión y bienestar de los empleados de **FERALENDRA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.**
- En caso de que algún empleado de **FERALENDRA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.** considere que no se está llevando a cabo las medidas adecuadas para asegurar la desconexión digital puede ponerlo en conocimiento al responsable de la supervisión digital FERNANDO IGNACIO HERRERA NAVARRO (cuando le haya) a través del email fherrera@feralendra.com .

 PREVINTEGRA	PROTOCOLO DE DESCONEXIÓN DIGITAL	REVISIÓN: 00
		Pág. 7 de 7
FERALENDRA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.		

5.- Vigencia

Este documento será susceptible de posibles modificaciones para la mejor adecuación y adaptación de las novedades que puedan ir surgiendo en la materia, adaptándose a los cambios y normativa que pueda desarrollarse en realización a la mejora en el ámbito de la desconexión digital.

Para que así conste se implanta el presente protocolo por escrito dentro de la empresa, el cual se divulgará entre todas las personas que la componen.

En Madrid, a 13/05/2026

Firmado.

FERALENDRA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.


FERINSA, S.L.
C.I.F.: B04783320